

MODALIDADES DE SUBVENCIONES QUE SE PUEDEN SOLICITAR

b) Modalidad de Formación en empresas alejadas del centro educativo, Dual o Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Están destinadas a proporcionar una ayuda al alumnado para realizar la Formación Profesional Dual en empresas de la Comunitat Valenciana o del resto del Estado, una vez acreditada la necesidad de desplazamiento para adquirir las competencias predeterminadas en el puesto formativo.

c) Modalidad de desplazamiento.

Están destinadas a sufragar total o parcialmente los gastos derivados de residencia, transporte y manutención de alumnado que curse ciclos de Formación Profesional en centros alejados de su residencia habitual.

CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES

Cuarto. Cuantías de las subvenciones

1. Se concederán los siguientes importes por persona beneficiaria, según la modalidad de ayuda solicitada:

- a) Dual en administraciones públicas: 1.300 €
- b) Formación en empresas: 400 €
- c) Desplazamiento: 1.200 €

REQUISITOS A TENER EN CUENTA

IMPORTANTE

Quinto. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Con carácter general, se han de reunir los requisitos recogidos en el artículo cuarto de la orden de bases, con especial atención a la necesidad de tener el DNI o NIE en vigor en el momento de presentar la solicitud.
2. Hay que estar matriculado/a en la modalidad solicitada, y con asistencia efectiva a las actividades formativas en un ciclo formativo sostenido con fondos públicos durante el curso académico 2023-24.

3. Adicionalmente se han de reunir también los siguientes requisitos específicos, según la modalidad de ayuda:

IMPORTANTE

b) Formación en empresas

- Se desarrollará la formación en empresas, sea Dual o el módulo de FCT, en empresas de la Comunitat Valenciana o del resto del Estado, **con un mínimo de 100 horas.**

- **La distancia mínima exigible entre el centro docente y el centro de trabajo será 14 km.**

El alumnado matriculado en centros públicos no aportará la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos, por disponer de la información necesaria el centro receptor de solicitudes. Excepcionalmente, si el centro educativo no dispusiera de algún documento indispensable, podrá solicitar su aportación al interesado o interesada.

ALUMNADO
ESCUELA
CAPATACES

Certificado que se ha de solicitar a través del correo electrónico de la ECA.

El alumnado matriculado en centros concertados **acreditará el cumplimiento de estos requisitos mediante certificado del centro privado en el que conste que está matriculado en el ciclo formativo**, cursándolo en modalidad Dual o FCT, **con indicación de la empresa o entidad donde realiza la formación y la distancia a considerar.**

IMPORTANTE

c) Desplazamiento

- Cursar los estudios de FP en un centro docente **alejado de la residencia habitual al menos 14 km.**

El alumnado acreditará la matrícula y la residencia habitual que dan lugar a la ayuda.

Como residencia habitual, se entenderá la que conste en ITACA, salvo que el alumnado acredite una diferente, en cuyo caso se justificará y actualizará en ITACA debidamente.

En el caso de alumnado que, durante el curso académico, resida fuera de su domicilio habitual o familiar por razones de cercanía al centro docente, deberá acreditar fehacientemente tal circunstancia mediante contrato de alquiler, junto con gastos de residencia y certificado de empadronamiento superior a tres meses de validez. En estos casos, a efectos de baremación, se considerará la distancia entre el domicilio habitual o familiar en el que resida fuera del período académico, y el centro docente.

Las personas matriculadas en centros públicos no habrán de acreditar la matrícula, por disponer de la información. Excepcionalmente, si el centro educativo no dispusiera de algún documento indispensable, podrá solicitar su aportación al interesado o interesada.

**ALUMNADO
ESCUELA
CAPATACES**

Certificado que se ha de solicitar a través del correo electrónico de la ECA.

El alumnado matriculado en centros concertados **acreditará la matrícula y evaluación continua mediante certificado expedido por el centro privado en que esté matriculado, que acredite la matriculación requerida para solicitar la ayuda, la asistencia efectiva a las clases y actividades académicas, domicilio habitual y la distancia a considerar.**

PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Séptimo. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La resolución que regula este proceso se publicó el 22 de mayo de 2024. Los diez días hábiles finalizan el 5 de junio de 2024.

Se presentará una única solicitud por cada persona, en la modalidad que considere más beneficiosa a su interés.

2. Se formalizarán por los medios que cada centro receptor de solicitudes disponga y determine, empleando el modelo que estará disponible en la página web de esta conselleria:

<https://ceice.gva.es/web/formacion-profesional>

3. El alumnado de centros de la Generalitat presentará la solicitud y documentación adicional en sus respectivos centros.

ALUMNADO
ESCUELA
CAPATACES

El resto de alumnado presentará la solicitud y documentación adicional en el centro público de adscripción.

El centro público al que está adscrito la Escuela de Capataces es el IES BERENGUER DALMAU de Catarroja. Se recomienda consultar su web, en el apartado de [SECRETARÍA IES BERENGUER DALMAU](#)

SECRETARÍA IES BERENGUER DALMAU

Octavo. Documentación a aportar

Junto a la solicitud, se aportará la siguiente documentación:

1. Declaración responsable suscrita por la persona solicitante en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que los datos de la solicitud se ajustan a la realidad, que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos y obligaciones hasta el fin del curso académico 2023-2024. El modelo de declaración estará disponible junto con el de solicitud.
2. Si se alega la necesidad de residencia fuera del domicilio habitual, se aportará la documentación que justifique el disfrute y pago de la actividad subvencionada.
3. La documentación y certificados emitidos por el centro educativo correspondiente, acreditativos del cumplimiento de los requisitos específicos del apartado quinto de esta convocatoria.

CÓMO SOLICITAR EL CERTIFICADO EN LA ESCUELA DE CAPATACES

A través de la web de la ECA se podrá acceder al modelo que hay que rellenar:

FORMULARIO SOLICITUD CERTIFICADO BECA 2023-2024

Es importante que se cumplimenten todos los datos, que la letra sea legible (a ser posible, en mayúsculas) y que esté firmado.

La solicitud del certificado se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico, indicando en el asunto “**MODALIDAD FCT**” o “**MODALIDAD DESPLAZAMIENTO**” –según la opción elegida-:

becas_eca@dival.es

SOLO SE TRAMITARÁN LAS SOLICITUDES de certificados QUE SEAN ENVIADAS EN FORMATO PDF y no se admitirán solicitudes presentadas de forma presencial.

IMPORTANTE:

El plazo para solicitar los certificados finalizará el próximo 30 de mayo. Sólo se tramitarán solicitudes fuera de la fecha límite establecida cuando existan circunstancias EXCEPCIONALES que puedan justificar la extemporalidad.

Una vez expedido el certificado se remitirá, en formato pdf y firmado digitalmente, al mismo correo electrónico desde el que se solicitó.

ACCESO A LOS FORMULARIOS A RELLENAR PARA CADA MODALIDAD DE SUBVENCIÓN

- **MODALIDAD DESPLAZAMIENTO AL CENTRO DE ESTUDIOS:**

[INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO EN LA WEB C^a EDUCACIÓN](#)

[FORMULARIO A RELLENAR SUBVENCIÓN DESPLAZAMIENTO A CENTRO DE ESTUDIOS](#)

- **MODALIDAD FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:**

[INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO EN LA WEB C^a EDUCACIÓN](#)

[FORMULARIO A RELLENAR SUBVENCIÓN FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO](#)

IMPORTANTES:

El formulario de la DECLARACIÓN RESPONSABLE que se menciona en apartado Octavo.1 “Documentación a aportar” está incorporado en el modelo de solicitud de la subvención/beca, por lo que no es necesario adjuntar un documento independiente.

G	DECLARACIÓNS RESPONSABLES DE LA PERSONA SOL·LICITANT DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONA SOLICITANTE
<p>Declaro que la persona sol·licitant no està incursa en les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiària estableides en l'art. 13 de la Llei 38/2003 general de subvencions, que no és deudora de la Generalitat per reintegrament de subvencions, que compleix amb els requisits exigits en la normativa reguladora, que disposa de la documentació que així ho acredita, la qual posarà a la disposició de l'Administració quan li siga requerida, i que es compromet a mantenir el compliment dels requisits i obligacions fins a la fi del curs acadèmic 2023-2024.</p> <p>Declaro que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones, que no es deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos y obligaciones hasta el fin del curso académico 2023-2024.</p> <p>Declaro que totes les dades i declaracions responsables que figuren en aquesta sol·licitud són certes, i que la persona sol·licitant es compromet a destinar l'import de la subvenció que sol·licita al compliment dels objectius i activitats que fonamenta la concessió de la subvenció</p> <p>Declaro que todos los datos y declaraciones responsables que figuran en esta solicitud son claros, y que la persona solicitante se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención</p>	

RESUMEN DE FASES A SEGUIR

Rellenar la solicitud del certificado, firmarla y mantenerla en formato pdf.



Enviar la solicitud a la ECA, a través del correo becas_eca@dival.es.
Hay que indicar en el asunto "Modalidad FCT" o "Modalidad Desplazamiento".

FECHA LÍMITE PARA SOLICITARLO: 30 DE MAYO.



ESPERAR A RECIBIR EL CORREO, desde la cuenta becas_eca@dival.es, con el pdf del certificado solicitado.



CONSULTAR EN LA WEB DE LA SECRETARIA DEL IES BERENGUER DALMAU CÓMO HAY QUE PRESENTAR LA SOLICITUD.



RELEÑAR LA SOLICITUD DE LA MODALIDAD DE BECA ELEGIDA Y FIRMARLA.



FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN SOLICITUD en el IES BERENGUER DALMAU :

5 DE JUNIO DE 2024



Presentar en el IES BERENGUER DALMAU de Catarroja:

- .- Solicitud de la subvención/beca
- .- Certificado emitido por la ECA



RECOMENDACIÓN

Leer detalladamente la información recogida en las fases "TRAMITACIÓN" Y "RESOLUCIÓN" de las webs de la GVA donde se detallan los procedimientos.



[SUBVENCIÓN A ALUMNADO POR FCT ALEJADO DEL CENTRO EDUCATIVO](#)

[SUBVENCIÓN A ALUMNADO POR DESPLAZAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS](#)